



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1606

PORADA IMPRESA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre del EsIA	Adecuación de Trenes Limpieza y Nivelación	
Promotor	Miguel Cárdenas S.A.	
Consultor	Julián Ochoa y Luis Gómez	
Localización (Provincia, Distrito y Corregimiento)	Cocuyé Santa Isabel	
Fecha de ingreso del EsIA:	2/7/18	
Etapa de Admisión:	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Asignado a:		
Firma:	Julián Ochoa	

RECIBIDO _____
Entregado: *Julián Ochoa*
Firma: *Julián Ochoa*
Fecha: *10/8/18*
Hora: _____ Tel: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO:

Alemanecer de Renew; Proyecto y desarrollo

PROMOTOR:

Jorge Canché, S.A.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA

MES

julio

AÑO

2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por:

Nombre: *Jorge Canché*

Cedula: *5-7-576*

Firma: *[Signature]*

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma:

Jorge Canché

[Signature]

RECIBIDO

Entregado: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Hora: _____ Tel: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLOMBIA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Adrián Alvaro	RC-010-12				
Luis Bozoli	RC-074-09				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: <i>Asociación de Pueblos y Pueblos Nuevos</i>	Categoría: <i>I</i>
Promotora: <i>Altagracia Caribe, S.A.</i>	PROMOTOR
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: <i>Patricia Boz Castillo</i>	Cédula: <i>8-7081645</i>

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<i>Sergio Pérez</i>
Firma	<i>SPP</i>
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

Panamá, 13 de marzo de 2018.

**EXCELENTE MINISTRO, ENCARGADO
EMILIO SEMPRIS
MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ**

Ministro Sempris:

Yo, **PATROCINIO BOZA CASTILLO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-704-1675. Actuando en nombre y representación de la sociedad **MEGA CARIBE, S.A.**, debidamente registrada en (Mercantil) Folio N° 741214 (S), y Promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, para el proyecto: **ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN** a desarrollarse en la finca con código de ubicación 3401 y Folio Real N° 24475 (F) con una superficie de 11 hectáreas + 398 m² + 26 dm². Localizada en la comunidad de Cocuyé, distrito Santa Isabel, provincia de Colón. Solicito se someta a evaluación el estudio de impacto ambiental mencionado; cuya elaboración ha sido llevada por un equipo multidisciplinario coordinado por el Licenciado Luis González Conte, con Registro ante el Ministerio de Ambiente: IRC-074-2009. Lo solicitado, se fundamenta en el capítulo II, IV del decreto 123 de 14 de agosto de 2009. Para comunicarse con el Promotor o con persona de contacto, dirigirse al Ingeniero Roberto Caicedo Duque, con C.I. P.: N° 5-7-576, con oficinas ubicadas en la provincia de Colón, y número de celular número de teléfono 6671-7004, y correo electrónico: caicedoconsultor@gmail.com

- Un (1) original impreso del estudio de impacto ambiental que consta de (111) fojas, Una (1) copia impresa del mismo; y digitalizado (2) Cds.
- Certificado en su original de la Sociedad Mega Caribe S.A. Expedido por el Registro público.
- Certificaciones originales de registro de las fincas donde se desarrollará el proyecto, expedido por el Registro Público.
- Copia autenticada, de la cédula del Representante legal de la empresa promotora.
- Copias de plano del proyecto
- Mapa de localización.
- Notas notariadas, en la que se deja constancia de los consultores que participaron en la elaboración del estudio.
- Otros.

Yo, Licdo. **ELVIS O. ESPINO S.**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula N° 7-84-561.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

14 MAR 2018

Panamá,

Atentamente;



**PATROCINIO BOZA CASTILLO
MEGA CARIBE, S.A.
PROMOTOR**



TESTIGO

Licdo. **ELVIS O. ESPINO S.**
Notario Público Primero, Primer Suplente

TESTIGO

Ministerio DE Ambiente
RECIBIDO
PCR:
FECHA:
DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL

C18-859-219

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CIRCUITO DE PANAMÁ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----- DECLARACION NOTARIAL JURADA # 75 -----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al catorce (14) día del mes de marzo el año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **LCDO. ELVIS OSVALDO ESPINO SOLÍS**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente portador de la cédula siete - ochenta y cuatro - quinientos sesenta y uno (7-84-561), compareció personalmente **PATROCINIO BOZA CASTILLO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuatro - mil seiscientos setenta y cinco (8-704-1675), Actuando en nombre y representación de la sociedad **MEGA CARIBE, S.A.**, debidamente registrada en (Mercantil) Folio N° 741214 (S), y Promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I y quien me solicitó que le recibiera, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, la Declaración que más adelante expone.

El suscripto Notario HACE CONSTAR, que al señor PATROCINIO BOZA CASTILLO, se le tomó el juramento de rigor, previa lectura del contenido del Artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo éste a decir la verdad y exponiendo a continuación su declaración, en los siguientes términos:

----- DECLARACION -----

Rindo esta declaración con el fin del proyecto: ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN a desarrollarse en la finca con código de ubicación 3401 y Folio Real N° 24475 (F) con una superficie de 11 hectáreas + 398 m² + 26 dm². Localizada en la comunidad de Cocuyé, distrito Santa Isabel, provincia de Colón. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo generará impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Patrocinio
Boza Castillo



NOMBRE USUAL:
FÉCHA DE NACIMIENTO: 21-DIC-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-NOV-2016 EXPIRA: 11-NOV-2026

8-704-1675

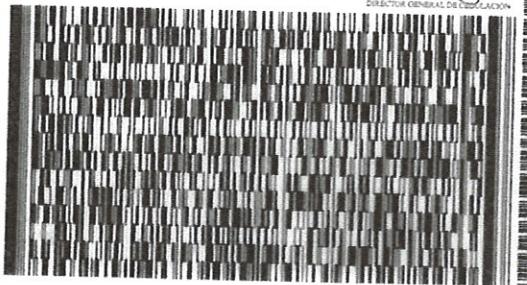


Patrocinio

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS

8-704-1675



NI07CT1203E68J



Ante mi, Licdo. ELVIS O. ESPINO S., Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente concedo el N° 7-64 561.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá,

14 MAR 2010

Elvis Espino

Licdo. ELVIS O. ESPINO S.
Notario Público Primero, Primer Suplente



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

3020752

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MEGA CARIBE,S.A. / 741224	<u>Fecha del Recibo</u>	10/7/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	29	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

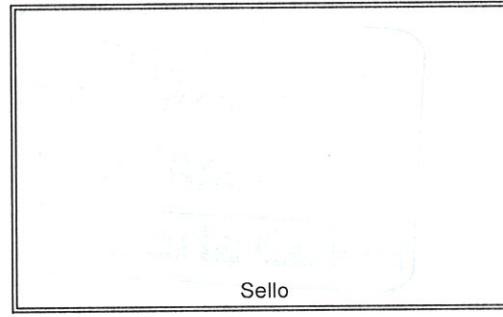
ES.I.A.CAT.1

Firma

Día	Mes	Año
10	07	2018

Nombre del Cajero

Pablo Molinar



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

J

Certificado de Paz y Salvo
Nº 149756

Fecha de Emisión:

10	07	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	08	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MEGA CARIBE, S.A.

Representante Legal:

ALEJANDRA L FRANCO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	741214	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional



Registro Público de Panamá

No. 1499945

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2018.06.28 14:05:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Il acyp E. Jones

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

265820/2018 (0) DE FECHA 28/06/2018

QUE LA SOCIEDAD

MEGA CARIBE S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 741214 (S) DESDE EL MARTES, 12 DE JULIO DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: FERNANDO ANTONIO CASTILLO ARAUZ

SUSCRITOR: ALEJANDRA LUCIA FRANCO VERNAZA

AGENTE RESIDENTE: ROKO IVAN SETKA CAMARENA

DIRECTOR / PRESIDENTE: PATROCINIO BOZA

DIRECTOR / SECRETARIO: ROKO IVAN SETKA CAMARENA

DIRECTOR / TESORERO: EVELIN GONZALEZ ESPINOSA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE TODOS, QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE 60,000 ACCIONES COMUNES TODAS SIN VALOR NOMINAL, LAS CUALES SE DIVIDIRAN ASE: 30,000 ACCIONES CLASE A Y 30,000 ACCIONES CLASE B. LAS ACCIONES NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018A LAS 02:05 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401784670



No. 1434290

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2018.03.22 13:27:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen. Lopez.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 117255/2018 (0) DE FECHA 21/03/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTA ISABEL CÓDIGO DE UBICACIÓN 3401, FOLIO REAL № 24475 (F)
SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE CABECERA, DISTRITO DE SANTA ISABEL, PROVINCIA DE COLÓN.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 11 ha 398 m² 26 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 11 ha 398 m² 26 dm² ---- PLANO NO. 30507-112697
VALOR REGISTRADO: B/.3,685,000.00 ---- FECHA DE ADQUISICIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MEGA CARIBE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 22 DE MARZO DE 2018 01:22 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401651958



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO:

Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación

Panamá, 11 de mayo de 2018.

SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Por este medio se deja constancia que, el abajo firmante, **LUIS A. GONZÁLEZ CONTE**, con C.I.P N° 8-207-1047. Consultor Ambiental, debidamente registrado, ante el Ministerio de Ambiente de Panamá, mediante el **registro I.R.C. 074-09. Actualizado al 2018**; ha participado en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, para el proyecto "**ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN**", a desarrollarse en la finca N° 24475 con una superficie de 11 has + 398 m² + 26 dm². Localizada en Cocuyé, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón. Promovido por **MEGA CARIBE S.A.** El alcance de la participación del licenciado González, se limitó a coordinar el estudio de impacto, descripción del proyecto, plan de participación ciudadanas y componentes del Plan de Manejo Ambiental.

Atentamente,

Luis A. González
LUIS A. GONZÁLEZ CONTE
C.I.P:8-207-1047
I.R.C. 074-09/ACT.



Yo, LICDO. CRISTÓBAL HONORIO DAVIS LÓMBA Notario Público
Décimo Tercero, Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No.
8-747-2159.

CERTIFICO:

Que he colejado la firma que aparece en este documento con la copia de la cédula o pasaporte y a mi parecer son similares por lo que considero auténtica.

Panamá,

02 JUL 2018

C
Tesigo

P
Panamá

Z
Testigo

CRISTÓBAL HONORIO DAVIS LÓMBA
LICDO. CRISTÓBAL HONORIO DAVIS LÓMBA
Notario Público Décimo Tercero, Suplente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

27

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓	
5.9	Monto global de la inversión	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
6.3	Caracterización del suelo	✓	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓	
6.4	Topografía	✓	
6.6	Hidrología	✓	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓	
6.7	Calidad de aire	✓	
6.7.1	Ruido	✓	
6.7.2	Olores	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓	
7.1	Característica de la Flora	✓	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓	
7.2	Característica de la fauna	✓	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	✓	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓	
8.5	Descripción del paisaje	✓	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓	
10.3	Monitoreo	✓	
10.4	Cronograma de ejecución	✓	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓	
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	✓	
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓	
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
14	BIBLIOGRAFÍA	✓	
15	ANEXOS		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS			
Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		✓	No presenta Viabilidad
PROYECTOS FORESTALES			
Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			
Análisis de compatibilidad.			

51

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	10 DE JULIO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	13 DE JULIO DE 2018.
PROYECTO:	“ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN”.
PROMOTOR:	MEGA CARIBE, S.A.
CONSULTORES:	LUIS GONZALEZ IRC-074-09 y ARIAN MORA IRC-010-12.
LOCALIZACIÓN:	COCUYÉ, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE SANTA ISABEL PROVINCIA DE COLÓN.

DESCRIPCIÓN: MEGA CARIBE S.A., tiene como objetivo, adecuar un terreno con una superficie de 11 has + 398m² + 26 dm², ubicado en el corregimiento de Cucuyé, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La adecuación de la superficie, incluye desde su limpieza (residuos sólidos, desbroce, hasta su nivelación). De tal manera que sea apto, para futuro desarrollo de obra civil.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

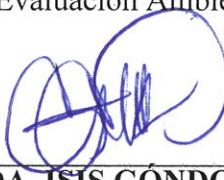
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN”, promovido por el promotor **MEGA CARIBE, S.A.**



YINETTE VELASQUEZ
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación Ambiental.



LICDA. ISIS GONDOLA
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente- Colón.

9

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO NO-ADMISIÓN IA-DRCL 036-1307-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **MEGA CARIBE, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Folio 741214(S), cuyo representante legal es el Señor **PATROCINIO BOZA CASTILLO**, con cédula de identidad personal 8-704-1675, se propone realizar el proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN**".

Que en virtud de lo anterior, el día 10 de julio de 2018, el señor **PATROCINIO BOZA CASTILLO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN**", ubicado en el sector de **COCUYÉ, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE SANTA ISABEL PROVINCIA DE COLÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS GONZALEZ e ARIAN MORA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-074-09** y **IRC-010-12**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 13 de julio del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN**", promovido por el promotor **MEGA CARIBE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

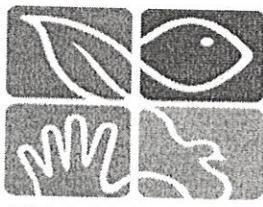
Dada en la ciudad de Colon, a los 13 (trece) días, del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,



Lic. ISIS GÓNDOLA
Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón.

IG/ac/yv
yv



Mi AMBIENTE
Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

10/07/2018

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación del
Desempeño Ambiental

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 27 de julio de 2018
DEIA-121-2707-18

ING.
HAYDEE SEGURA
Jefa Encargada Del Departamento de Forestal
E. S. D.

Respetada Ing. Segura:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación, a la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**” a desarrollarse en el sector de Cocuyé Corregimiento y Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, presentado por el Promotor: **MEGA CARIBE, S.A.**

Dicha inspección será el martes 31 de julio del 2018, a las 8:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor remitir informe técnico a más tardar el día viernes 3 de agosto de 2018.

Para mayor información, favor comunicarse con la Téc. Genaro Pinzón, ext. 6188. Correo electrónico yvelasquez@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento, se suscribe de usted

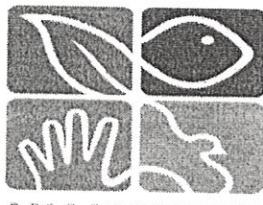
Atentamente,

ING. YINETTE VELASQUEZ

**JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL.**

c.c. Archivos
YV/lg

Haydee Segura
27/7/18
10:30 AM



Mi AMBIENTE
Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 27 de julio de 2018
DEIA-120-2707-18

TÉCNICO.
OCTAVIO ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APB
E. S. D.

Respetado Téc. Ortiz:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación, a la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION” a desarrollarse en el sector de Cocuyé Corregimiento y Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, presentado por el Promotor: MEGA CARIBE, S.A.

Dicha inspección será el martes 31 de julio del 2018, a las 8:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor remitir informe técnico a más tardar el día viernes 3 de agosto de 2018.

Para mayor información, favor comunicarse con la Téc. Genaro Pinzón, ext. 6188. Correo electrónico yvelasquez@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento, se suscribe de usted

Atentamente,

ING. YINETTE VELÁSQUEZ
JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL.

c.c. Archivos
YVI Ig

Ministerio de Ambiente
Región de Colón
AREAS PROTEGIDAS / VIDA SILVESTRE
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 27-7-2018



Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
*Departamento de Evaluación y Verificación del
Desempeño Ambiental*

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 27 de julio de 2018
DEIA-141-2707-18

Lic.
NINOSKA REAL
Enlace Técnico del Departamento de Costas y Mares
E. S. D.

Respetada Lic. Real:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación, a la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION” a desarrollarse en el sector de Cocuyé, Corregimiento y Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, presentado por el Promotor: MEGA CARIBE, S.A.

Dicha inspección será el martes 31 de julio del 2018, a las 8:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor remitir informe técnico a más tardar el día viernes 3 de agosto de 2018.

Para mayor información, favor comunicarse con la Téc. Genaro Pinzón, ext. 6188. Correo electrónico yvelasquez@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento, se suscribe de usted

Atentamente,

ING. YINETTE VELASQUEZ

JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL.

Real 27/7/18

c.c. Archivos
YV/Ig



Mi Ambiente
Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación del
Desempeño Ambiental

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 27 de julio de 2018
DEIA-119-2707-18

Lic.
NINOSKA REAL
Enlace Técnico del Departamento de Costas y Mares
E. S. D.

Respetada Lic. Real:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación, a la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION” a desarrollarse en el sector de Cocuyé, Corregimiento y Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, presentado por el Promotor: MEGA CARIBE, S.A.

Dicha inspección será el martes 31 de julio del 2018, a las 8:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor remitir informe técnico a más tardar el día viernes 3 de agosto de 2018.

Para mayor información, favor comunicarse con la Téc. Genaro Pinzón, ext. 6188. Correo electrónico yvelasquez@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento, se suscribe de usted

Atentamente,

ING. YINETTE VELÁSQUEZ
JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL.

c.c. Archivos
YVI Ig

B. R. Rebolledo
27/7/18

MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Tel. 442-8348

Departamento de Patrimonio Natural
Colón, República de Panamá

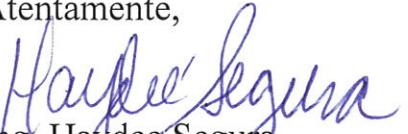
Colón, 03 de agosto del 2018
SDMF-092-0308-2018

Ingeniera
YINEETE VELASQUEZ
Jefe Encargada de Calidad y Evaluación
E. S. D.

Ingeniera Velásquez:

Por este medio le hago entrega formal del informes técnicos de Evaluación del PROYECTO “ADECUACIÓN DE TERRENO LIMPIEZA Y NIVELACIÓN” de 11 Hectárea, Categoría I presentados por MAGA CARRIBE, S.A. (Sección Forestal).

Atentamente,


Ing. Haydee Segura
Sección de Forestal

c.c. Archivo

MiAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Anita
Firma:	Maybelline
Fecha:	3-08-18
Hora:	1:51 Pm Tel:



“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
SECCION DESARROLLO MANEJO FORESTAL / SDMF

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

Fecha: 01 de Agosto de 2018.

Informe Técnico de Evaluación del Proyecto “ADECUACION DE TERRENO LIMPIEZA Y NIVELACION”, Categoría I. Presentado por el Promotor MAGA CARIBE, S.A.

Lugar y Fecha de la inspección:

La inspección se realizó el día 31 de Julio de 2018, en la comunidad de Cocuye, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel y provincia de Colón.

Participantes

* Ing. Cesar Conte / Ingeniero Forestal / AGICH

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del Proyecto denominado “ADECUACION DE TERRENO LIMPIEZA Y NIVELACION”, Categoría I. Presentado por el Promotor MAGA CARIBE, S.A. en la comunidad de Cocuye, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel y provincia de Colón.

Resultados de la Inspección:

- ❖ Al llegar al sitio, se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular de área; todo esto con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación, Topografía, Hidrología), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir en el aspecto de los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetación que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ Se Evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental, en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 7, en donde indican la Característica de la Flora. La vegetal descrita que existe en el área donde se pretende realizar el proyecto corresponde a una masa vegetal representativa en Gramíneas con árboles y palmas de coco dispersos, la superficie del terreno, donde se pretende desarrollar el proyecto se indica el documento es de 11 ha + 398 m² + 26 dm².
- ❖ En el recorrido por el área donde se pretende realizar dicho proyecto se observó que existe gramínea con árboles y palmas de coco disperso y Bosque Secundario Joven (Rastrojo), en el documento presentado no describen si los árboles y las palmas de coco lo van a talar para realizar dicha actividad.

La información que describen en el documento que existe una superficie de 97.28 % sin vegetación no coincide con lo observado al momento de la inspección para la evaluación del estudio.

- ❖ Al momento de la inspección técnica se tomaron dos (2) de coordenadas UTM con el GPS GARMIN 62s en WGS-84 como referencia del lugar señalado por el consultor del proyecto;

➤ 1- 0705051- 1056714

Conclusión:

Se evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental y se verifico la vegetal que existe en el área donde se pretende realizar el proyecto, está representada por gramíneas con palma de coco y árboles dispersos la superficie del proyecto es de 11 ha. + 398 m² + 26 dm², en el documento presentado para la evaluación indican que existe **Suelo desprovisto de Vegetación con una superficie de 97.28%**, el cual no coincide con lo observado en campo al momento de la inspección de evaluación.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Resolución AG-0235-2003

Ley N° 1 Forestal de 1994.

Recomendación:

- ❖ De Aprobarse el EsIA, deben Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.
- ❖ El promotor debe ampliar la información de la masa vegetal; ya que no se presenta en el Estudio de impacto ambiental, y es observado en campo.

Atentamente;

Cesar A. Conte

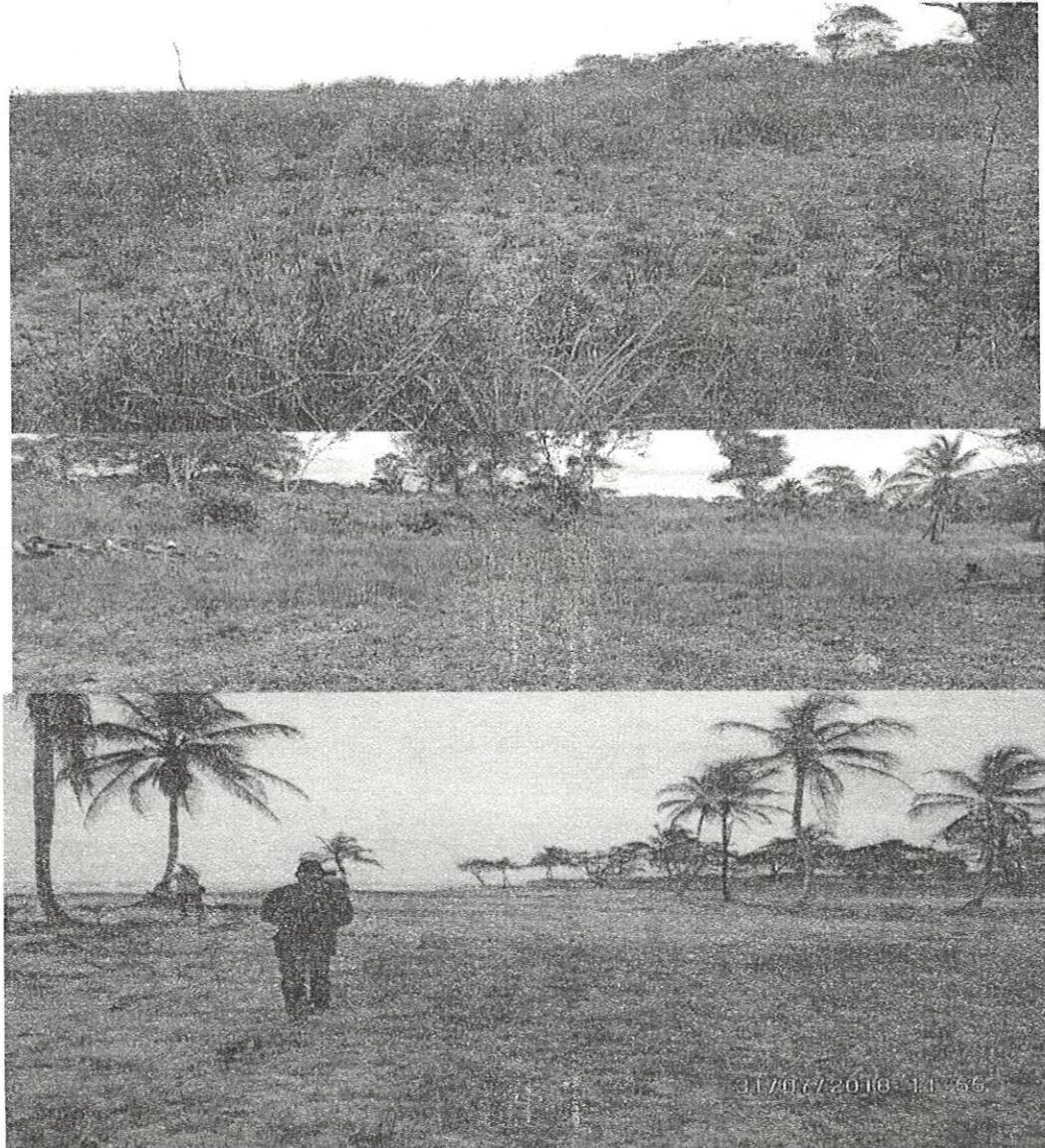
Ing. Cesar Conte
Ing. Forestal/SDMF

Haydee Segura

Ing. Haydee Segura
Jefe de SDMF

cc. Archivo/Expediente
Adjunto foto del área.

Vista del área donde se pretende realizar el proyecto.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Edificio Beras Plaza, Planta Alta.
Tel. 442-8348 / Fax 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 9 de agosto de 2018
DICOMAR/COLÓN-17-03-08-18

**INGENIERA
YINETTE VELÁSQUES
JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL.
E. S. D**

INGENIERA VELÁSQUES:

Mediante la presente hago entrega del informe N°10-2018, en respuesta a la nota DEIA-119-2707-18, sobre evaluación al EsIA de un **terreno de 11 has**, “ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN”. A desarrollarse en el sector de Cocuyé, Corregimiento y Distrito de Santa Isabel. Promotor: MEGA CARIBE, S.A.

Atentamente,

Licenciada
Nynoska Real
DICOMAR
MiAMBIENTE – Colón

MIAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Nynoska
Firma:	Maybelline
Fecha:	9-8-18
Hora:	9:06 Am Tel:
DIRECCIÓN RECIBIDORA: _____	

“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
REGIONAL DE COLÓN

INFORME TÉCNICO N° 10

Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
“Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación”.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. “Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación”.
UBICACIÓN:	Sector de Cocuyé, corregimiento y Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.
FECHA DE INSPECCIÓN:	31/7/2018.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	6/8/2018.
PARTICIPANTES:	Por el Ministerio de Ambiente: ➤ Nynoska Real. DICOMAR ➤ Genaro Pinzón. Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental. ➤ Cesar Conté. Departamento de Forestal.

OBJETIVOS:

- Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I. “Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación”, en lo que se refiera a la zona marino costera.

ANTECEDENTES:

Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, “Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación”. De propiedad de MEGA CARIBE S.A. El estudio cuenta con un área de 11 has+398 m² +26dm², ubicado en el corregimiento de Cocuyé, corregimiento y Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La adecuación de la superficie, incluye desde su limpieza (residuos sólidos, desbroce, hasta su nivelación).

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

- La inspección inició a las 7:00 a.m., saliendo de la regional de Colón de Mi Ambiente, hacía Santa Isabel, luego en el sitio tomamos una lancha que nos llevó una hora aproximadamente hasta el sitio del terreno a inspeccionar en Cocuyé.
- Se procede durante la inspección técnica con la toma de fotografías y coordenadas geográficas en el formato UTM WGS 84 DATUM con un GPS Modelo Garmin 64st, culminando la inspección a las 3:00 p.m.

RESULTADOS

- El proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, “Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación” a desarrollarse en el sector de Cocuyé, de 11 has+398 m² +26dm², presenta un suelo cubierto por arena en la zona costera, arboles disperso de palmas. Entre los ecosistemas marinos colindantes están los pastos marinos y arrecife de coral.
- La ley 80 del 31 de Diciembre de 2009, define playa como la faja de terreno comprendida entre la línea de alta marea y baja marea. Ribera de playa: en la costa del Atlántico, faja de terreno que inicia en la línea de alta marea y termina con una línea paralela a una distancia de 10 metros hacia dentro de la costa, sin perjuicio de los derechos adquiridos. Zona costera: como faja de terreno comprendida en un área de 200 metros de anchura desde la línea de alta marea hacia dentro de la costa, en

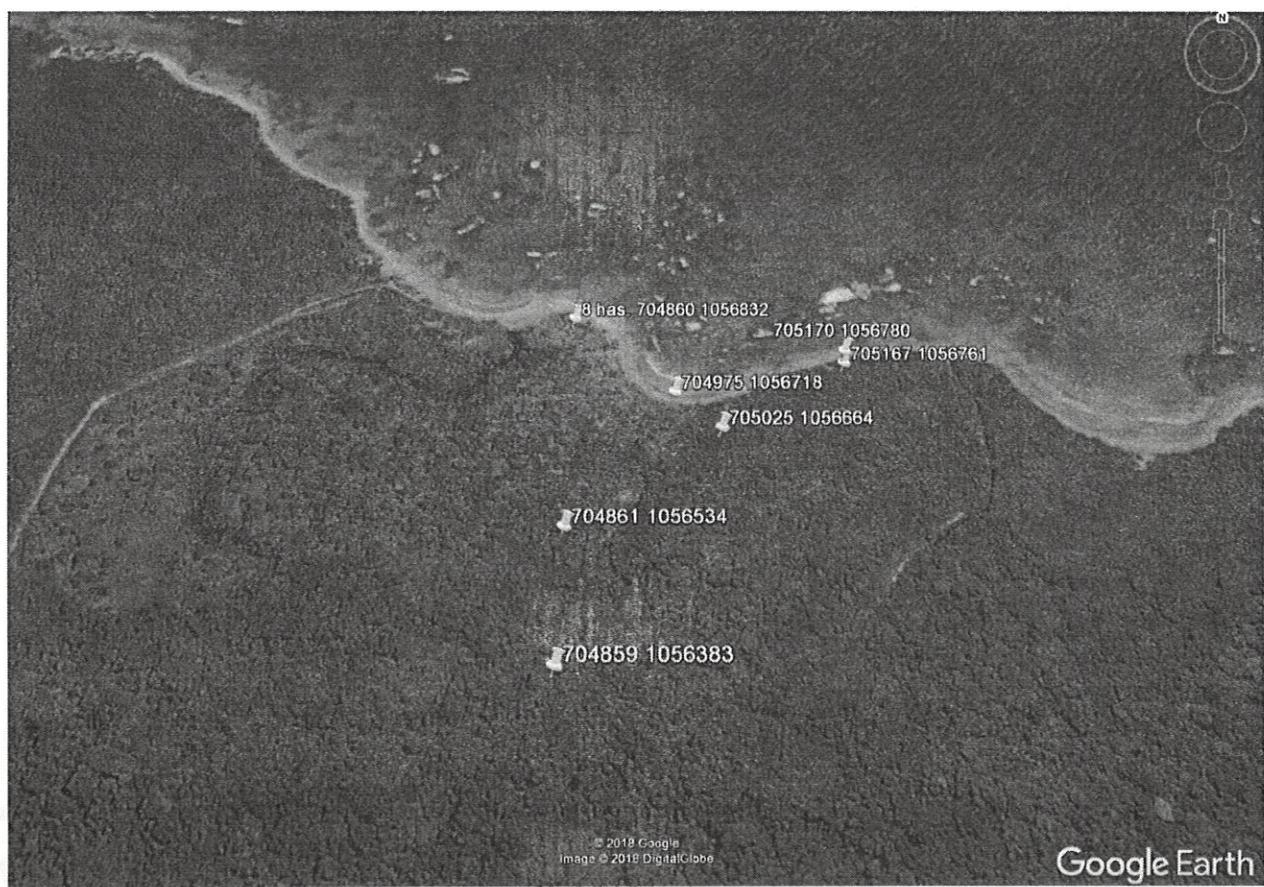
tierra firme, sin prejuicio de las limitaciones establecidas en las normativas legales y reglamentarias.

- Resolución No. 234 del 16 de agosto del 2005. Todo proyecto de urbanización, parcelación o segregación de polígonos dentro de tierra firme o insular, que colindan con la playa, deberá establecer una servidumbre pública de acceso mínima de 12 metros a todo lo largo de dicha playa, paralela a la servidumbre de 10 metros constituida desde la alta marea.
- Las coordenadas del sitio son las siguientes. Las mismas no tratan de formar un polígono sino que se tomaron en varios puntos donde se realizó el recorrido.

Coordenadas:

Puntos	Este	Norte
1	0704860	1056832
2	704859	1056583
3	704861	1056534
4	704975	1056718
PUNTO DE ALTA MAREA	704878	1056848

IMÁGENES



- Los puntos en amarillos fueron las coordenadas tomadas en campo. Imagen de Google Earth. Vista del terreno de 11 has.

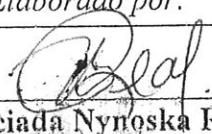
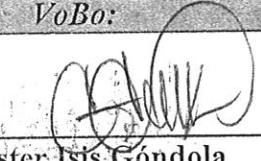


- Playa: faja de terreno comprendida entre la línea de alta marea y baja marea.
- Ribera de Playa: faja del atlánticos 10 metros, desde la línea de alta marea. Zonas inadjudicables.

CONCLUSIONES

- El proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, “Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación” a desarrollarse en el sector de Cocuyé, de 11 has, está localizado frente a la playa en el sector de Cocuyé, y en esta área hay recursos marinos como pastos marinos y arrecife de coral.
- Que la ribera de playa es de 10 metros desde la línea de alta marea, y dicha zona son terrenos inadjudicable de titulación.

CUADRO DE FIRMAS:

<i>Elaborado por:</i>  Licenciada Nyroska Real <i>Técnica, Administración Regional de MiAmbiente-Colón</i>
<i>VoBo:</i>  Magister Isis Gondola <i>Directora de la Regional de Colón.</i> <i>Mi Ambiente</i>



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:

I. DATOS GENERALES

FECHA: **9 DE AGOSTO DE 2018**

NOMBRE DEL PROYECTO: **“ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION”**

PROMOTOR: **MEGA CARIBE, S.A.**

UBICACIÓN: **COCUYE, CORREGIMIENTOS Y DISTRITO DE SANTA ISABEL PROVINCIA DE COLON**

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

MEGA CARIBE S.A., tiene como objetivo, adecuar un terreno con una superficie de 11 has + 398 mP2P + 26 dmP2P, ubicado en el corregimiento de Cucuyé, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La adecuación de la superficie, incluye desde su limpieza (residuos sólidos, desbroce, hasta su nivelación). De tal manera que sea apto, para futuro desarrollo de obra civil.

El proyecto se justifica por las siguientes razones:

1. El proyecto, mejorará la estética del sitio donde se desarrollará el proyecto, ya que, actualmente, la finca se encuentra baldío.
2. La adecuación: limpieza y nivelación, se justifica, por ser la opción más apropiada, para disponer en la misma finca, el material, producto del movimiento de tierra y el desbroce de ésta.
3. Una vez, adecuado el sitio (la finca), se facilita, la promoción del mismo, como punto, para el desarrollo de futuras actividades turísticas.
4. La construcción del proyecto, es un acto generador de empleo. Con el proyecto, se incrementará, a nivel local, los ingresos de los residentes de la comunidad de Cocuyé, y por tanto, producirá un movimiento positivo en la economía del distrito de Santa Isabel. (Pág. 14 del EsIA)

Concordancia con el plan de uso de suelos

El globo de terreno, donde se pretende desarrollar la obra, no posee códigos de zonificación y actualmente se encuentra baldío. La empresa promotora, gestionará

su uso, sobre la base de posible futuro proyecto de tipo turístico, que no es parte de este estudio.

El no contar con código de zonificación, es una de las causales, por lo que en este estudio, no se contempla obra civil. No obstante, el proyecto de mejora del terreno, por lo que se genera este estudio de impacto ambiental, no riñe con el uso actual de la tierra, ni con los sitios colindantes; ya que el terreno a adecuar, se desarrolla dentro de una zona que por años, se ha utilizado para uso agropecuario, por los promotores del proyecto. (Pág. 23 del EsIA).

Monto Global de la inversión.

La construcción del proyecto requiere de una inversión total de cincuenta mil dólares con 00/100 (B/. 50,000.00). (Pág. 23 del EsIA).

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.

Caracterización del suelo.

El suelo predominante el área del proyecto es Ultisol. Los Ultisoles se caracterizan por tener un horizonte argílico o kándico y con una baja saturación de bases.

Los Ultisoles son suelo ácidos (baja saturación en bases), lo que produce que no todos los cultivos puedan desarrollarse sobre éstos. El Orden de los Ultisoles se caracteriza por tener suelos con horizonte argílico o kándico y con una baja saturación de bases menor del 35% a una profundidad de 125 cm por debajo del límite superior del horizonte argílico. Son suelos que se ubican en zonas donde la precipitación es elevada excediendo la evapotranspiración potencial durante algunos períodos del año. La gran cantidad de precipitación provoca la percolación del agua a través del perfil, manteniendo la saturación de bases baja. (pág. 23-24 del EsIA)

Descripción del uso del suelo.

El uso del suelo en el sitio del proyecto, es agropecuario específicamente la ganadería extensiva y suelos en descanso cubiertos por reductos boscosos.

(Pág. 24 del EsIA).

Deslinde de la propiedad

El área del proyecto se encuentra dentro de la finca No. 4475 y sus colindantes son:

- Norte: Mar Caribe
- Sur: Finca No. 17858 (Mega Caribe, S.A.)
- Este: Finca No. 24476- (Mega Caribe, S.A.)
- Oeste: Finca No17853 (Raúl Arosemena Samaniego). (Pág. 25 del EsIA).

Topografía.

La topografía de la finca en un 95% es plana, presenta niveles ligeramente inclinado con ciertas ondulaciones e irregularidades del terreno con pendientes que no exceden un 10%. (Pág. 26 del EsIA).

Hidrología

No existe cuerpo de natural ni artificial, en el área de influencia directa del proyecto, pero si en el área de influencia indirecta, siendo el mar uno de los colindantes del polígono. (Pág. 26 del EsIA).

Calidad del Aire

En el terreno por adecuar, no se identifican fuentes estacionarias, y ninguna fuente móvil; generadora de contaminantes atmosféricos. (Pág. 26 del EsIA).

Ruido

Tanto en el área del proyecto, como en el área de influencia indirecta (500 m), el ruido es propio de áreas rurales. Sólo se perciben cantos de aves y leves ruidos generados por el tráfico. (Pág. 26 del EsIA).

Olores

En el sitio, no se percibieron olores desagradables. (Pág. 26 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

Debemos decir en relación al ambiente biológico, que en la zona donde se desarrollara el proyecto, es una zona costera del Caribe panameño, que por muchos años ha sido dedicada al pastoreo de vacuno. El área destinada a la Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación, en un gran porcentaje está desnuda, otra cubierta con vegetación de rastrojos y pastizales. Se observan algunas palmas de coco y paja cortadera, como las especies más sobresalientes. (Pág. 27 del EsIA).

Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

El porcentaje de vegetación existente, se caracteriza por rastrojo,. Durante el recorrido en el área de influencia directa del proyecto, se observó, como especies representativas, las que presentamos las siguientes especies observadas en el área de influencia directa del polígono

Nombre común: cortadera, palma de coco (5U), palma aceitera (4U), Hierba corocito, carbonero, Calabazo, Helecho. (Pág. 28-29 del EsIA).

Características de la Fauna

En el área del proyecto no se registró especies de mamífero. En cuanto a las aves las especies observadas se encuentran generalmente en áreas abiertas y de frecuente distribución a nivel nacional.

Listado de la fauna observada en el área de influencia directa e indirecta del polígono

Aves: Chango, Gallinazo negro

Reptilia: Borreguero común

Anfibios: Sapo común

Hay que mencionar que debido a la naturaleza no impactante del proyecto sobre los diferentes elementos naturales, no se hace necesaria la reubicación de las especies antes mencionadas, sin mencionar además que la fauna existente forma parte del ambiente natural de la finca donde se llevara a cabo el proyecto.

(Pág. 29-30 del EsIA)

DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

Los terrenos de la finca de interés, se encuentran baldíos. En algunos puntos colindantes, se observan fincas de propiedad privada y propiedad de la promotora de este estudio. Algunas de estas últimas, con uso agropecuario y otras sin ningún tipo de uso.

Fuera de la franja litoral en el ecosistema marino, es usual ver flotilla de barcos y pangas de pesca.

El sector de Cocuyé, se caracteriza por poseer extensas zonas litorales, sin ningún tipo de desarrollo e inversión. (Pág. 30 del EsIA).

Percepción Ciudadana

Como cumplimiento al Artículo 28 de Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009, la percepción local sobre el proyecto se realiza a través del plan de participación ciudadana.

El levantamiento de la información de campo se hizo utilizando el Método de Muestreo Aleatorio Simple, el cual consiste en extraer un tamaño de la población que es proporcional a la población total, con el propósito de hacer una estimación de los resultados la investigación deseada, el resultado de las opiniones planteadas por los consultados, fue elaborado sobre la base de 15 encuestas aplicadas aleatoriamente, entre la población residente en el sector. Cada encuesta contiene preguntas sencillas y fueron aplicadas tanto en la comunidad de Santa Isabel; ya que el polígono de interés, es un sitio baldío.

Análisis de los encuestados

Pregunta No 1

R: Doce de los 15 encuestados, conocen del proyecto. Uno manifestó que no sabe, otro que no, y uno no quiso opinar.

Pregunta No 2

R: Doce de los 15 encuestados, opinan que sí afectará. Uno manifestó que no sabe, otro que no, y uno no quiso opinar.

Pregunta No 3

Diez de los 15 encuestados, opinaron que No. Sin embargo 2 consideraron que sí, afectaría a los recursos naturales. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 4

R: Once de los 15 encuestados, opinaron que No. Sin embargo 2 consideraron que sí. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 5

R: Siete de los 15 encuestados, opinaron que No. Sin embargo 1 (uno) consideró que sí, ocasionaría daños. Mo obstante, no sustentó cuál sería el daño. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 6

R: Once de los 15 encuestados, opinaron que Sí. Sin embargo, 2 consideraron que no, beneficiaría a la comunidad. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 7

R: Uno de los 15 encuestados, opinó que Sí le afectaría, pero no explicó en qué consistiría la afectación. Sin embargo, 12 consideraron que no, les afectaría de forma individual. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 8

R: Uno de los 15 encuestados, opinó que No está de acuerdo con el proyecto, pero no explicó la causa de su respuesta. Sin embargo, 12 manifestaron estarlo; ya que consideran que de desarrollarse un proyecto turístico a futuro, ello representaría fuente de empleo con consecuente mejoras en su calidad de vida. (Pág. 31-35 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.

De acuerdo al informe de prospección arqueológica (informe que se adjunta e sección de anexos de este documento), en el terreno a adecuar, no se observaron vestigios arqueológico, ni histórico alguno. No obstante, si durante la construcción del proyecto, afora algún vestigio arqueológico, se comunicará a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC, Y a al Ministerio de Ambiente; además

de brindar toda la colaboración necesaria para la caracterización y rescate del valor encontrado. (Pág. 36 del EsIA).

Descripción del paisaje

Se espera mejorar la vista o el paisaje de la zona, con la mejora del terreno (limpieza, nivelación); ya que actualmente, es un sitio perturbado por la actividad humana, y que lo que se pretende llevar a cabo, contribuirá a amortiguar, las alteraciones visuales, actuales. (Pág. 36 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

Impactos Negativos

- Contaminación de suelo y agua.
- Contaminación acústica (niveles arriba de los límites permisibles, señalado en la normativa)
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación del suelo, agua y aire, afectación del entorno paisajístico y socioeconómico.
- Incremento y lentitud del tráfico.
- Incremento en los niveles de accidentabilidad.
- Contaminación paisajística. (Pág. 44- 46 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

- No realizar directamente en el suelo las mezclas para obras de concreto.
- Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requiere, sobre un polietileno que cubra el área de trabajo.
- Exigirle al contratista el uso de maquinarias, en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo.
- Periódicamente humedecer levemente los sitios donde se genere polvo, dentro del polígono (Sólo para el caso que las actividades de movimientos leves de tierra, se den en época seca).
- En fase constructiva exigirle al contratista, el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo. Exigirle la instalación de filtros.
- Poner en prácticas técnicas de minimización de residuos, a través de la separación, reciclaje y reutilización.
- Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y los frentes de trabajo.
- Transportar el material a necesitar sin superar la capacidad del vehículo de carga.
- Mantener una adecuada señalización en el área de obra.
- Emplear un diseño arquitectónico que se combine con el paisaje. Sembrar superficies desfiguradas. (Pág. 44-46 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día (10) diez de julio de 2018, **MEGA CARIBE, S.A.**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**, elaborado bajo la responsabilidad del señor **Luis Gonzalez Conte y Adrian Mora**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-074-09 Y IRC-010-2012** respectivamente.

2- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La inspección se realizó el día martes 31 de julio de 2018 saliendo de Sabanitas a las 7:30 am y llegando a Cocuya a las 12:20 pm vía terrestre y marítima.

Participantes

Promotor Ing.: Roberto Caicedo Duque

Sr Gondola

MiAmbiente:

Ing.: Cesar Conté Desarrollo forestal- Colón

Lcda: Ninoska Real Costa y Mares-Colón

Agro: Genaro H. Pinzón Evaluación Ambiental-Colón

En el área se observó que el polígonos lo forma 11 has + 392m² + 26dm² son área intervenida, rastrojo, arboles dispersos, según lo describe la Ley 1 de 3 de Febrero de 1994 GO. 22,470 de 7 de febrero del 1994 reglamentada por la Resolución JD – 05-98 del 22 de enero de 1998 título 1 Capítulo 1 Artículo 1 numeral 41, gramíneas, negra jorra, pasto y la forma una planicie costera con pequeñas elevaciones próxima al litoral costero.

El día 3 de agosto se recibió mediante nota SDMF-086-0308-2018, donde se entrega el informe del Ing. Cesar Conte e indica sus observaciones y solicita ampliación de la información siguiente: Ampliar información de la masa vegetal, ya que no se presenta en el estudio de impacto ambiental, y es observado en campo.

El día 9 de agosto de 2018 mediante nota N°. DICOMAR/COLÓN-17-03-08-18, se recibió el informe del Dto. De Costas y Mares, donde informa área de recorrido según coordenadas y el cumplimiento de la Ley 80 de 31 de Diciembre del 2009 y Resolución No. 234 del 16 de agosto del 2005 que indica servidumbre de acceso y el ancho obligatorio para el uso público.

El día 27 de julio de 2018, se envió Nota DEIA-120-2707-18, al departamento de Área Protegida y Biodiversidad solicitandole su participación pero no asistieron a la inspección

V. CONCLUSIONES

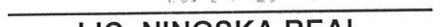
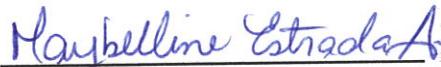
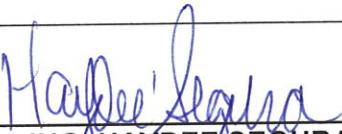
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. Presentar trámite de solicitud de asignación de uso de suelo ante el Municipio de Santa Isabel o Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
2. Corregir fecha del decreto 123 del 14 de agosto del 2010- pág. 16
3. ¿Cómo serán manejados y conservados los drenajes pluviales intermitentes del área del proyecto?
4. ¿Cuántos m³ en total se utilizarán en la nivelación del área?
5. ¿Cómo serán manejados el sistema de escorrentía y erosión en el área del proyecto ya que estos sedimentos pueden afectar el ecosistema marino que actualmente se encuentra en su estado natural bueno?
6. Delimitar físicamente el área del proyecto.
7. Ampliar información de la masa vegetal, ya que no se presenta en el estudio de impacto ambiental, y es observado en campo

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda SOLICITAR, a través de una adenda al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar la información en líneas anteriores mencionadas, referente al EsIA en cuestión.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
 TEC. GENARO PINZON Evaluador de Proyectos Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental	 ING. CESAR CONTE Ing. Forestal Departamento del Forestal
Revisado y Elaborado por:	
 LIC. NINOSKA REAL Jefa Encargada del Departamento de Costa y Mares	
Revisado por:	
 ING. MAYBELLINE C. ESTRADA A. Jefa Encargada Del Departamento De Evaluación Y Verificación de Desempeño Ambiental	 ING. HAYDEE SEGURA. Jefa Encargada Del Departamento De Forestal
VO. BO. POR:	
 MSS. ISIS DEL CARMEN GONDOLA. DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE - COLÓN	

“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”

33

FOTOS DE INSPECCIÓN



31/07/2018 12:19

Foto # 1 Área costera marina con árboles dispersos dentro del polígono de 11 hectáreas +398m² +26dm² donde se observa litoral costero arboles dispersos gramíneas y malezas.



31/07/2018 12:19

Foto # 2 Área costera marina con árboles dispersos dentro del polígono de 11 hectáreas +398m² +26dm² donde se observa litoral costero arboles dispersos gramíneas, malezas, matorrales y rastrojo.



Foto # 3 litoral costero formado por playa gramíneas, cocoteros y arboles dispersos.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 3-8-2018

Proyecto: ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN

Categoría: I Expediente: IF-035-18

Provincia: COLÓN

Distrito: SANTA ISABEL

Corregimiento: SANTA ISABEL

Técnico Evaluador solicitante: **Genaro Pinzón**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84

Las coordenadas se ubican en el área protegida Reserva Hidrológica Santa Isabel. El polígono consta de un área aproximada de 11 ha + 5892 m² y se ubica en la provincia de Colón, distrito y corregimiento de Santa Isabel.

Procesado por: Amarilis Judith Tugrul

Fecha de Entrega: 14 de agosto del 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

1057000

1056000

707000

706000'

7

704000

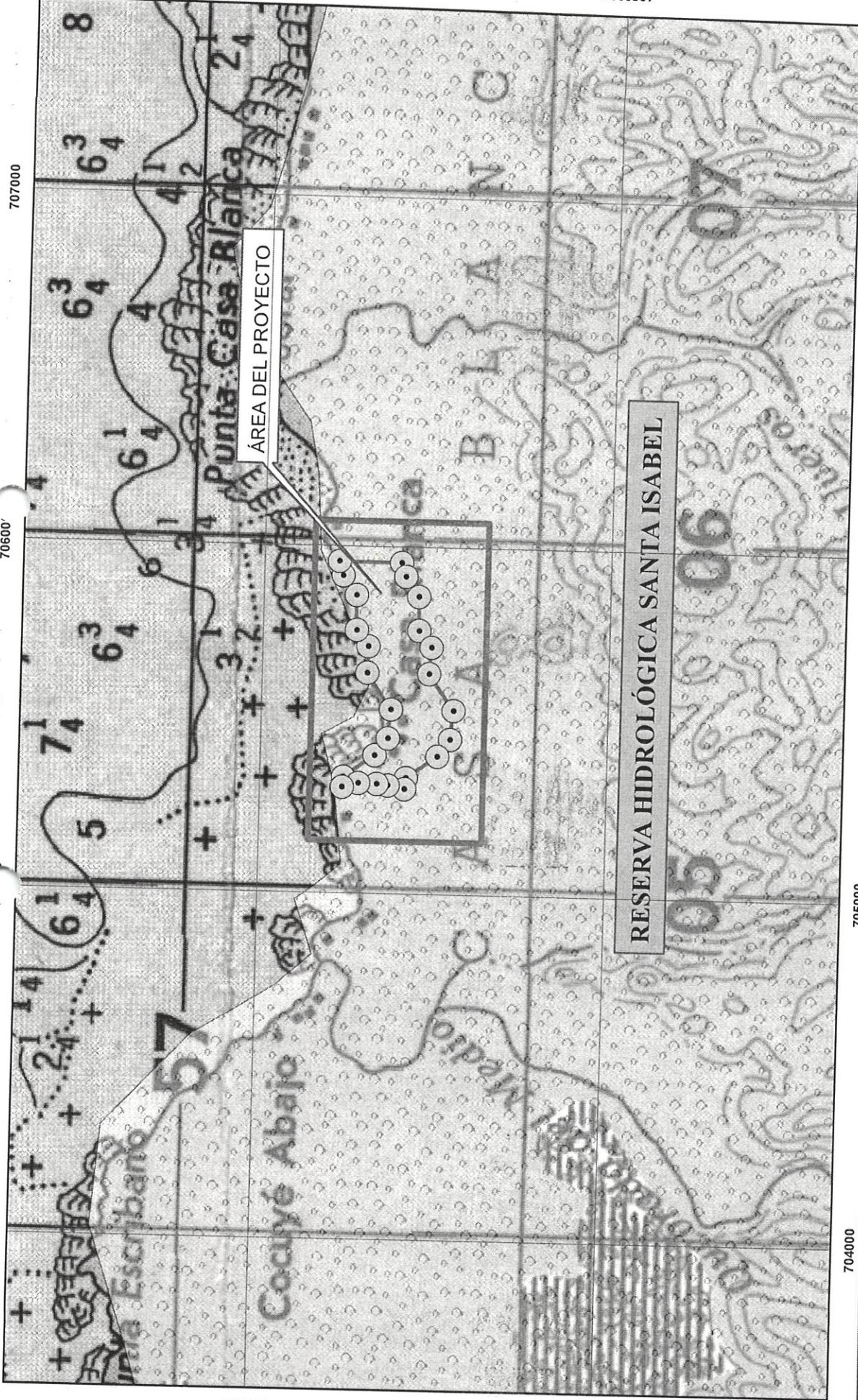
705000

707000

706000

705000

704000



ESCALA 1:15,712
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR ZONA 17,
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917,
ELÍPSIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ADECUACIÓN DE TERRENO; LIMPIEZA Y NIVELACIÓN

PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO DE SANTA ISABEL
CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL

• COORDENADAS UTMA WGS 84
SOLICITUD DEL 3 DE AGOSTO DEL 2018
AMARILIS Y. TUGRI

38



39

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación de Desempeño
Ambiental

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 10 de agosto de 2018
DRCL-1197-1008-18

SEÑOR
PATROCINO BOZA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE MEGA CARIBE, S.A.
E. S. M.

12:20 10 DE AGOSTO 2018
Agosto Roberto Gómez PERSONALMENTE A
Lizbeth Guevara
RECIBIDOR

Respetada Sr. Boza:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I: "ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, en cuanto a lo siguiente:

1. Presentar trámite de solicitud de asignación de uso de suelo ante el Municipio de Santa Isabel o Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
2. Corregir fecha del decreto 123 del 14 de agosto del 2010- pág. 16
3. ¿Cómo serán manejados y conservados los drenajes pluviales intermitentes del área del proyecto?
4. ¿Cuántos m³ en total se utilizarán en la nivelación del área?
5. ¿Cómo serán manejados el sistema de escorrentía y erosión en el área del proyecto ya que estos sedimentos pueden afectar el ecosistema marino que actualmente se encuentra en su estado natural bueno?
6. Delimitar físicamente el área del proyecto
7. Ampliar información de la masa vegetal, ya que no se presenta en el estudio de impacto ambiental, y es observado en campo.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto del 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.

MSS. ISIS GONDOLA.
Directora del Ministerio de Ambiente – Regional de Colón

cc. expediente
IG/mc/lg



MEGA CARIBE, S.A.

In
Dra. Yonette
Góndola
09

Panamá, 14 de agosto de 2018.

Magister
ISIS GONDOLA
Directora Regional-Colón
Ministerio del Ambiente

Respetada Directora Góndola:

MiAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECBIDO
Entregado: <u>Carmen</u>
Firma: <u>Liseth Guzman</u>
Fecha: <u>22 agosto 2018</u>
Hora: <u>10:38</u> Tel: _____
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

La presente nota tiene como objetivo dar respuesta a la nota DRCL-1197-18, con fecha del 10 de agosto de 2018, emitida por la regional que a bien Usted dirige; de cara a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN Categoría I**", a desarrollarse en un polígono localizado en Cocuyé, Corregimiento y Distrito de Santa Isabel Provincia de Colón."

En atención a lo anterior; adjuntamos a la presente nota la respuesta respectiva a las inquietudes vertidas por la Autoridad de Ambiente.

Atentamente,


PATROCINIO BOZA CASTILLO
Cédula: 8-704-1675
Mega Caribe, S.A.



Local 249, Segundo Piso, Multicentro Centro Comercial
Teléfono 214-2121

CB - 1041 - 265

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, PARA EL PROYECTO
“ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN”**

Objetivo y Alcance del presente documento: Presentar las respuestas, a cada uno de los aspectos, considerados en la Nota DRCL-1197-18, con fecha de 10 de agosto de 2018, (Notificada el 15 de agosto de 2018). Nota surgida durante el proceso de evaluación del EsIA, Categoría I, **ADECUACIÓN DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN**

Observación 1.

- 1. Presentar trámite de solicitud de asignación de uso de suelo ante el Municipio de Santa Isabel o Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.**
(Lo escrito es textual).

RESPUESTA a observación N°1:

Ante la situación expuesta, no aplica el solicitar trámite de solicitud de uso de suelo. Si bien decimos de posible futuro proyecto turístico; de darse tal proyecto, éste tendrá su estudio de impacto ambiental correspondiente, y será en ese momento, en que se requerirá de la presentación de lo solicitado.

Para sustentar lo arriba descrito. Empezaremos a recordar lo descrito, en su momento, en el estudio de impacto ambiental, en los puntos 5.1, 5.5 y 5.8 en el que se dice del objetivo del proyecto y del porqué, a la fecha, no hay una asignación de uso de suelo. Esta vez, aprovecharemos, para subrayar cada párrafo, de tal manera que lo descrito sea visible y entendible.

Punto 5.1: “MEGA CARIBE S.A., tiene como objetivo, adecuar un terreno con una superficie de 11 has + 398 m², ubicado en el corregimiento de Cucuyé, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La adecuación de la superficie,

incluye desde su limpieza (residuos sólidos, desbroce, hasta su nivelación). De tal manera que sea apto, para futuro desarrollo de obra civil”

Punto 5.5. “El proyecto de interés, fundamentalmente, consiste, en la limpieza, nivelación y compactación de una superficie de terreno de 8 has + 3909 m² + 103 dm². No contempla la construcción de estructura e infraestructura civil”

Punto 5.8 “El globo de terreno, donde se pretende desarrollar la obra, no posee códigos de zonificación y actualmente se encuentra baldío. La empresa promotora, gestionará su uso, sobre la base de posible futuro proyecto de tipo turístico, que no es parte de este estudio.

El no contar con código de zonificación, es una de las causales, por lo que en este estudio, no se contempla obra civil. No obstante, el proyecto de mejora del terreno, por lo que se genera este estudio de impacto ambiental, no riñe con el uso actual de la tierra, ni con los sitios colindantes; ya que el terreno a adecuar, se desarrolla dentro de una zona que por años, se ha utilizado para uso agropecuario, por los promotores del proyecto que se pretende desarrollar”.

2. Corregir fecha de decreto 123 del 14 de agosto de 2010-pag.16. (Lo escrito es textual).

RESPUESTA a observación N°2.

Se adjunta cuadro, en el cual realizamos la corrección, señalando 2009, en lugar de 2010. Hecho ocurrido, por error de dedo. No obstante, es importante señalar que en la fila correspondiente, se describió en su momento: **Establece las disposiciones por las cuales se regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo previsto en la Ley General del Ambiente.**

Normativa General	
Norma	Tema
Constitución Política de la República.	Establece el deber de propiciar el desarrollo social y económico, que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga los equilibrios ecológicos y evite la destrucción de los ecosistemas (Artículo 115). Establece una Política Nacional de Medicina, actividad e Higiene Industrial en los centros de trabajo (Artículo 106).
Ley Nº 41 del 1 de julio de 1998: Ley General del Ambiente.	Establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.
Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.	Establece las disposiciones por las cuales se regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo previsto en la Ley General del Ambiente.

Observación 3.

- 1. ¿Cómo serán manejados y conservados los drenajes pluviales intermitentes del área del proyecto?. (Lo escrito es textual).**

RESPUESTA a observación N°3.

Drenaje pluvial: Estos serán conservados en su estado físico en el área. El reordenamiento será realizado en la segunda etapa del proyecto, la cual contempla obra de construcción para lo cual se presentará otro Estudio de Impacto Ambiental.

proyecto, pero si en el área de influencia indirecta, siendo el mar unos de los colindantes del polígono”.

Observación 4.

4. ¿Cuántos m³ en total se utilizarán en la nivelación del área?.(Lo escrito es textual).

RESPUESTA a observación N°4.

El volumen de material, tierra, se utilizará sólo en caso de ser necesario, podría ser un volumen menor o igual a 1,500 m³. Lo descrito en el punto 5.4 del estudio de impacto ambiental, sobre las actividades de la fase de construcción del proyecto, ayudará a entender, lo muy poco probable, de necesitar material externo.

5.4.1 CONSTRUCCIÓN

Esta etapa se realizará en un período no mayor de 4 meses. Dentro de las acciones a desarrollar para iniciar la etapa propiamente de construcción del proyecto se deberán tener en consideración las siguientes actividades

1. Movilización de los equipos para la limpieza, desconstrucción, desarraigue, otras
 2. Limpieza y desarraigue.
 3. Demarcación y replanteo.
 4. Explanación.
 5. Conformación y compactación del terreno
 6. Manejo de los residuos de construcción y asimilables a urbanos.
- 1. Movilización de los equipos para la limpieza, desconstrucción, desarraigue, otras.**
- 2. Limpieza y desarraigue:** Se removerá toda la basura y capa vegetal, que se encuentre en el sitio: remoción de la capa superficial, desmonte y descapote necesario de las áreas cubiertas de rastrojo, arbustos, maleza y la remoción de tocones y raíces que obstaculicen la ejecución de las obras y que impidan el trabajo normal del equipo de movimiento de suelo. Incluye la disposición o eliminación de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza.

3. **Demarcación y replanteo:** Se trata de alinear y marcar los linderos del terreno.
 4. **Explanación:** Es el conjunto de operaciones de remoción del terreno hasta obtener el nivel del proyecto e incluye entre otras labores remover, cargar y transportar hasta las zonas de utilización o almacenamiento, todos los materiales de los cortes que se efectúan desde el nivel de descapote hasta el nivel de explanación proyectado. Se llenará con tierra tomada del mismo sitio, huecos, zanjas y cortes dejados por diferentes actividades que a través de los años se realizaron en el sitio a ocupar. Se utilizará material (tierra), adicional, sólo en el caso que sea necesario, y para ello se comprará el material en puntos que tengan autorización para la extracción y venta.
 5. **Conformación y Compactación:** Se conformará el terreno, de manera que, las superficies finales sean uniformes. La conformación y compactación, será una obra de tierra, y servirá para resolver las diferencias altimétricas, para definir cotas de obra de plataformas, pendiente de evacuación de escorrentías pluviales.
 6. **Recolección, rehuso y/o disposición final de todo tipo de residuo y material inerte** (botella de vidrio, plástico, papeles) y disposición del material sobrante vegetal, en los botaderos autorizados.
- 5. ¿Cómo serán manejados el sistema de escorrentía y erosión en el área del proyecto ya que estos sedimentos pueden afectar el ecosistema marino que actualmente se encuentra en estado natural (Lo escrito es textual).**

RESPUESTA a observación N°5.

La topografía del polígono favorece, para que no se den procesos de erosión hídrica, los puntos más altos de 3.0, son los distantes al mar. Por otro lado, la fase de construcción, se iniciará y finalizará en época seca.

6. Delimitar físicamente el área.

RESPUESTA a observación N°6.

El área se encuentra delimitada, desde el momento que contamos con los puntos de coordenadas expuestos en el estudio de impacto ambiental. Esta delimitación se observa en plano adjunto al estudio; y en campo, verificando las coordenadas descritas en el estudio de impacto en evaluación.

RAE

Una delimitación diferente a la que tenemos, no está contemplada como parte de nuestras actividades en ninguna de las fases de nuestro proyecto. Recordamos que nuestro proyecto, no trata de obra civil; de allí que el delimitar, si así se está solicitando, con una cerca, con un muro o pared, no es parte del concepto del proyecto que se presenta en el estudio de impacto ambiental; sin embargo procederemos a señalizar los vértices del polígono y hacer trochas.

Observación 7.

7. Ampliar información de la masa vegetal, ya que no se presentan en el estudio de impacto ambiental, y es observado en campo.

RESPUESTA a observación N°7.

En relación a la masa vegetal, le informamos que en la Limpieza y Nivelación del terreno lo haremos en aproximadamente 6.5 has. de gramínea y 3 has de rastrojo. Es importante aclarar que **NO se cortará ningún árbol ni palmas dispersas ya que formarán parte del futuro Proyecto Ecoturístico.**



47

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL Y VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO
AMBIENTAL

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 22 de agosto de 2018.

DEIA-143-2208-18

Ing. Haydee Segura
Jefa del Departamento de Forestal

E. S. D.

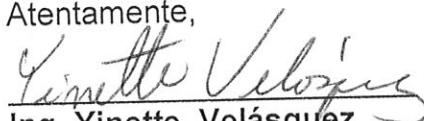
Respetada ingeniera:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal entrega de la respuesta de la ampliación solicitada por el Departamento de Forestal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación” con una superficie de 8 has+3909 m² + 103 DM, presentado por la empresa Mega Caribe, S.A, para dar su comentario.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


Yinette Velásquez

Ing. Yinette Velásquez
Jefa encargada del Departamento de Evaluación de Impacto
Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental

YV/


MiAMBIENTE

Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón

28/8/18

“La Cooperación en la Esfera del Agua”



MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Tel. 442-8348

Departamento de Patrimonio Natural
Colón, República de Panamá

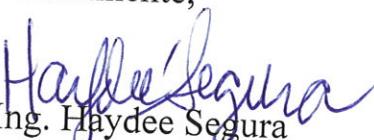
Colón, 27 de agosto del 2018
SDMF-106-2708-2018

Ingeniera
YINETTE VELASQUEZ
Jefe Encargada de Calidad y Evaluación
E. S.

Ingeniera Velásquez:

Por este medio le hago entrega formal del informe técnico de Evaluación de la
agenda del Proyecto ADECUACIÓN DE TERRENO, LIMPIEZA Y
NIVELACIÓN Categoría I, Promotor Mega Caribe, S.A., con una superficie
de 11 Ha+398M2+26 dm2.

Atentamente,


Ing. Haydee Segura
Sección de Forestal

c.c. Archivo

RECIBIDO

Entregado: Yinie
Firma: Yinie
Fecha: 27/8/18
Hora: 10:20am Tel: _____

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN



“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Forestal

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

Fecha: 27 de Agosto de 2018.

Informe Técnico de Evaluación de la Adenda del Proyecto “ADECUACION DE TERRENO LIMPIEZA Y NIVELACION”, Categoría I. PROMOTOR MEGA CARIBE, S.A. (SDMF)

OBJETIVO:

Revisión y verificar de la información presentada en la agenda del Proyecto “ADECUACION DE TERRENO LIMPIEZA Y NIVELACION”, Categoría I. PROMOTOR MEGA CARIBE, S.A. con superficie de 11 ha+ 398 m² + 26 dm²., en la comunidad de Cocuye, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel y provincia de Colón.

Verificación de la Pregunta del Proyecto “ADECUACION DE TERRENO LIMPIEZA Y NIVELACION”, con superficie de 11 ha+ 398 m² + 26 dm²:

En la misma se revisó la pregunta N°. 7

Pregunta # 7: Ampliar información de la masa vegetal, ya que no se presentó en el estudio de impacto ambiental y es observado en campo.

Repuesta: en reacción a la masa vegetal, le informamos que en la limpieza y Nivelación del terreno lo haremos en aproximadamente 6.5 has. De gramínea y 3 has de rastrojo. Es importante aclarar que No se cortaran ningún árbol ni palmas dispersas ya que forman parte del futuro Proyecto Ecoturístico.

Conclusión:

La pregunta cumple con lo solicitado en la adenda en la información de la masa vegetal que será afectada durante la ejecución del proyecto.

La limpieza y Nivelación del terreno lo haremos en aproximadamente 6.5 has. De gramínea y 3 has de rastrojo. Es importante aclarar que **No se cortaran ningún árbol ni palmas dispersas** ya que forman parte del futuro Proyecto Ecoturístico.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Resolución AG-0235-2003

Ley N° 1 Forestal de 1994.

Recomendación:

- ❖ De Aprobarse el EsIA, deben Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.

Atentamente;

Ing. Cesar Conte
Ing. Forestal/AGICH



Lcda. Haydeé Segura
Jefe de la de la sección forestal



Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental.

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA

Fecha: 27 de agosto de 2018

Proyecto: "ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION"

Categoría:

I

Promotor: MEGA CARIBE, S.A.

Consultor: LUIS GÓNZALEZ IRC-074-09 Y ADRIAN MORA IRC-010-2012

Localización: COCUYE, CORREGIMIENTOS Y DISTRITO DE SANTA ISABEL PROVINCIA DE COLON.

Expediente: IF-036-18

ANTECEDENTES

El día 9 de julio de 2018 se recibe en la DRCL el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en Mención.

El día 10 de agosto de 2018, mediante nota DRCL-1197-1008-18, se solicita la información complementaria requerida por la DRCL.

1. Presentar trámite de solicitud de asignación de uso de suelo ante el Municipio de Santa Isabel o Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
2. Corregir fecha del decreto 123 del 14 de agosto del 2010- pág. 16
3. ¿Cómo serán manejados y conservados los drenajes pluviales intermitentes del área del proyecto?
4. ¿Cuántos m³ en total se utilizarán en la nivelación del área?
5. ¿Cómo serán manejados el sistema de escorrentía y erosión en el área del proyecto ya que estos sedimentos pueden afectar el ecosistema marino que actualmente se encuentra en su estado natural bueno?
6. Delimitar físicamente el área del proyecto.

7. Ampliar información de la masa vegetal, ya que no se presenta en el estudio de impacto ambiental, y es observado en campo.

El día 21 de agosto de 2018, se recibió en la DRCL la respuesta de Ampliación del EsIA en Mención.

HALLAZGOS:

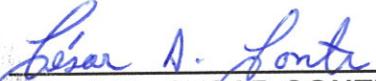
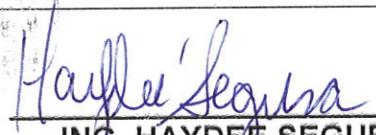
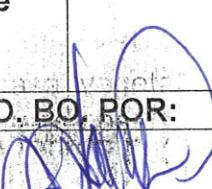
PUNTO, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 si aplica la respuesta.

CONCLUSIONES

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados.

En consecuencia se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:	
 TEC. GENARO PINZON Evaluador de Proyectos Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental	 ING. CESAR CONTE Ing. Forestal Departamento del Forestal
Revisado y Elaborado por:	
 LIC. NINOSKA REAL Jefa Encargada del Departamento de Costa y Mares	
Revisado por:	
 ING. YINETTE VELASQUEZ. Jefa Encargada Del Departamento De Evaluación Y Verificación de Desempeño Ambiental	 ING. HAYDEE SEGURA. Jefa Encargada Del Departamento De Forestal
VO. BO. POR:	
 MSS. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA. DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE - COLÓN	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
 TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
 Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:

I. DATOS GENERALES

FECHA: **27 DE AGOSTO DE 2018**

NOMBRE DEL PROYECTO: **"ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION"**

PROMOTOR: **MEGA CARIBE, S.A.**

UBICACIÓN: **COCUYÉ, CORREGIMIENTOS Y DISTRITO DE SANTA ISABEL PROVINCIA DE COLON**

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

MEGA CARIBE S.A., tiene como objetivo, adecuar un terreno con una superficie de 11 has + 398 mP2P + 26 dmP2P, ubicado en el corregimiento de Cucuyé, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La adecuación de la superficie, incluye desde su limpieza (residuos sólidos, desbroce, hasta su nivelación). De tal manera que sea apto, para futuro desarrollo de obra civil.

El proyecto se justifica por las siguientes razones:

1. El proyecto, mejorará la estética del sitio donde se desarrollará el proyecto, ya que, actualmente, la finca se encuentra baldía.
2. La adecuación: limpieza y nivelación, se justifica, por ser la opción más apropiada, para disponer en la misma finca, el material, producto del movimiento de tierra y el desbroce de ésta.
3. Una vez, adecuado el sitio (la finca), se facilita, la promoción del mismo, como punto, para el desarrollo de futuras actividades turísticas.
4. La construcción del proyecto, es un acto generador de empleo. Con el proyecto, se incrementará, a nivel local, los ingresos de los residentes de la comunidad de Cocuyé, y por tanto, producirá un movimiento positivo en la economía del distrito de Santa Isabel. (Pág. 14 del EsIA)

Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 705303.78.E 1056763.82N, Punto 2 705912.72E 1056775.09N, Punto 3 705857.15E 1056555.49N, Punto 4 705316.48E 1056716.72N. (Pág. 15 del EsIA).

Monto Global de la Inversión

La construcción del proyecto requiere de una inversión total de cincuenta mil dólares (B/. 50,000.00). (Pág. 23 del EsIA).

Concordancia con el plan de uso de suelos

El globo de terreno, donde se pretende desarrollar la obra, no posee códigos de zonificación y actualmente se encuentra baldío. La empresa promotora, gestionará su uso, sobre la base de posible futuro proyecto de tipo turístico, que no es parte de este estudio.

El no contar con código de zonificación, es una de las causales, por lo que en este estudio, no se contempla obra civil. No obstante, el proyecto de mejora del terreno, por lo que se genera este estudio de impacto ambiental, no riñe con el uso actual de la tierra, ni con los sitios colindantes; ya que el terreno a adecuar, se desarrolla dentro de una zona que por años, se ha utilizado para uso agropecuario, por los promotores del proyecto. (Pág. 23 del EsIA).

Monto Global de la inversión.

La construcción del proyecto requiere de una inversión total de cincuenta mil dólares con 00/100 (B/. 50,000.00). (Pág. 23 del EsIA).

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.

Caracterización del suelo.

El suelo predominante el área del proyecto es Ultisol. Los Ultisoles se caracterizan por tener un horizonte argílico o kándico y con una baja saturación de bases. Los Ultisoles son suelo ácidos (baja saturación en bases), lo que produce que no todos los cultivos puedan desarrollarse sobre éstos. El Orden de los Ultisoles se caracteriza por tener suelos con horizonte argílico o kándico y con una baja saturación de bases menor del 35% a una profundidad de 125 cm por debajo del límite superior del horizonte argílico. Son suelos que se ubican en zonas donde la precipitación es elevada excediendo la evapotranspiración potencial durante algunos períodos del año. La gran cantidad de precipitación provoca la percolación del agua a través del perfil, manteniendo la saturación de bases baja. (pág. 23-24 del EsIA)

Descripción del uso del suelo.

El uso del suelo en el sitio del proyecto, es agropecuario específicamente la ganadería extensiva y suelos en descanso cubiertos por reductos boscosos. (Pág. 24 del EsIA).

Deslinde de la propiedad

El área del proyecto se encuentra dentro de la finca No. 4475 y sus colindantes son:

- Norte: Mar Caribe
- Sur: Finca No. 17858 (Mega Caribe, S.A.)
- Este: Finca No. 24476- (Mega Caribe, S.A.)
- Oeste: Finca No 17853 (Raúl Arosemena Samaniego). (Pág. 25 del EsIA).

Topografía.

La topografía de la finca en un 95% es plana, presenta niveles ligeramente inclinados con ciertas ondulaciones e irregularidades del terreno con pendientes que no exceden un 10%. (Pág. 26 del EsIA).

Hidrología

No existe cuerpo de agua natural ni artificial, en el área de influencia directa del proyecto, pero si en el área de influencia indirecta, siendo el mar uno de los colindantes del polígono. (Pág. 26 del EsIA).

Calidad del Aire

En el terreno por adecuar, no se identifican fuentes estacionarias, y ninguna fuente móvil; generadora de contaminantes atmosféricos. (Pág. 26 del EsIA).

Ruido

Tanto en el área del proyecto, como en el área de influencia indirecta (500 m), el ruido es propio de áreas rurales. Sólo se perciben cantos de aves y leves ruidos generados por el tráfico. (Pág. 26 del EsIA).

Olores

En el sitio, no se percibieron olores desagradables. (Pág. 26 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

Debemos decir en relación al ambiente biológico, que en la zona donde se desarrollara el proyecto, es una zona costera del Caribe panameño, que por muchos años ha sido dedicada al pastoreo de vacuno. El área destinada a la Adecuación de Terreno: Limpieza y Nivelación, en un gran porcentaje está desnuda, otra cubierta con vegetación de rastrojos y pastizales. Se observan algunas palmas de coco y paja cortadora, como las especies más sobresalientes. (Pág. 27 del EsIA).

Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

El porcentaje de vegetación existente, se caracteriza por rastrojo,. Durante el recorrido en el área de influencia directa del proyecto, se observó, como especies representativas, las que presentamos las siguientes especies observadas en el área de influencia directa del polígono

Nombre común: cortadera, palma de coco (5U), palma aceitera (4U), Hierba corocito, carbonero, Calabazo, Helecho. (Pág. 28-29 del EsIA).

Características de la Fauna

En el área del proyecto no se registró especies de mamífero. En cuanto a las aves las especies observadas se encuentran generalmente en áreas abiertas y de frecuente distribución a nivel nacional.

Listado de la fauna observada en el área de influencia directa e indirecta del polígono

Aves: Chango, Gallinazo negro

Reptilita: Borreguero común

Anfibios: Sapo común

Hay que mencionar que debido a la naturaleza no impactante del proyecto sobre los diferentes elementos naturales, no se hace necesaria la reubicación de las especies antes mencionadas, sin mencionar además que la fauna existente forma parte del ambiente natural de la finca donde se llevara a cabo el proyecto.

(Pág. 29-30 del EsIA)

DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

Los terrenos de la finca de interés, se encuentran baldíos. En algunos puntos colindantes, se observan fincas de propiedad privada y propiedad de la promotora de este estudio. Algunas de estas últimas, con uso agropecuario y otras sin ningún tipo de uso.

Fuera de la franja litoral en el ecosistema marino, es usual ver flotilla de barcos y pangas de pesca.

El sector de Cocuyé, se caracteriza por poseer extensas zonas litorales, sin ningún tipo de desarrollo e inversión. (Pág. 30 del EsIA).

Percepción Ciudadana

Como cumplimiento al Artículo 28 de Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009, la percepción local sobre el proyecto se realiza a través del plan de participación ciudadana.

El levantamiento de la información de campo se hizo utilizando el Método de Muestreo Aleatorio Simple, el cual consiste en extraer un tamaño de la población que es proporcional a la población total, con el propósito de hacer una estimación de los resultados la investigación deseada, el resultado de las opiniones planteadas por los consultados, fue elaborado sobre la base de 15 encuestas aplicadas aleatoriamente, entre la población residente en el sector. Cada encuesta contiene preguntas sencillas y fueron aplicadas tanto en la comunidad de Santa Isabel; ya que el polígono de interés, es un sitio baldío.

Análisis de los encuestados

Pregunta No 1

R: Doce de los 15 encuestados, conocen del proyecto. Uno manifestó que no sabe, otro que no, y uno no quiso opinar.

Pregunta No 2

R: Doce de los 15 encuestados, opinan que sí afectará. Uno manifestó que no sabe, otro que no, y uno no quiso opinar.

Pregunta No 3

Diez de los 15 encuestados, opinaron que No. Sin embargo 2 consideraron que sí, afectaría a los recursos naturales. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 4

R: Once de los 15 encuestados, opinaron que No. Sin embargo 2 consideraron que sí. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 5

R: Siete de los 15 encuestados, opinaron que No. Sin embargo 1 (uno) consideró que sí, ocasionaría daños. Mo obstante, no sustentó cuál sería el daño. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 6

R: Once de los 15 encuestados, opinaron que Sí. Sin embargo, 2 consideraron que no, beneficiaría a la comunidad. El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 7

R: Uno de los 15 encuestados, opinó que Sí le afectaría, pero no explicó en qué consistiría la afectación. Sin embargo, 12 consideraron que no, les afectaría de forma individual, El resto que no saben o no quisieron opinar.

Pregunta No 8

R: Uno de los 15 encuestados, opinó que No está de acuerdo con el proyecto, pero no explicó la causa de su respuesta. Sin embargo, 12 manifestaron estarlo; ya que consideran que de desarrollarse un proyecto turístico a futuro, ello representaría fuente de empleo con consecuente mejoras en su calidad de vida. (Pág. 31-35 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.

De acuerdo al informe de prospección arqueológica (informe que se adjunta e sección de anexos de este documento), en el terreno a adecuar, no se observaron vestigios arqueológico, ni histórico alguno. No obstante, si durante la construcción del proyecto, afora algún vestigio arqueológico, se comunicará a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC, Y a al Ministerio de Ambiente; además

de brindar toda la colaboración necesaria para la caracterización y rescate del valor encontrado. (Pág. 36 del EsIA).

Descripción del paisaje

Se espera mejorar la vista o el paisaje de la zona, con la mejora del terreno (limpieza, nivelación); ya que actualmente, es un sitio perturbado por la actividad humana, y que lo que se pretende llevar a cabo, contribuirá a amortiguar, las alteraciones visuales, actuales. (Pág. 36 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

Impactos Negativos

- Contaminación de suelo y agua.
- Contaminación acústica (niveles arriba de los límites permisibles, señalado en la normativa)
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación del suelo, agua y aire, afectación del entorno paisajístico y socioeconómico.
- Incremento y lentitud del tráfico.
- Incremento en los niveles de accidentabilidad.
- Contaminación paisajística. (Pág. 44- 46 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

- No realizar directamente en el suelo las mezclas para obras de concreto.
- Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requiere, sobre un polietileno que cubra el área de trabajo.
- Exigirle al contratista el uso de maquinarias, en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo.
- Periódicamente humedecer levemente los sitios donde se genere polvo, dentro del polígono (Sólo para el caso que las actividades de movimientos leves de tierra, se den en época seca).
- En fase constructiva exigirle al contratista, el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo. Exigirle la instalación de filtros.
- Poner en prácticas técnicas de minimización de residuos, a través de la separación, reciclaje y reutilización.
- Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y los frentes de trabajo.
- Transportar el material a necesitar sin superar la capacidad del vehículo de carga.
- Mantener una adecuada señalización en el área de obra.
- Emplear un diseño arquitectónico que se combine con el paisaje. Sembrar superficies desfiguradas. (Pág. 44-46 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día (10) diez de julio de 2018, **MEGA CARIBE, S.A.**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**, elaborado bajo la responsabilidad del señor **LUIS GONZALEZ CONTE Y ADRIAN MORA**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-074-09 Y IRC-010-2012** respectivamente.

V. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- g. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- h. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del

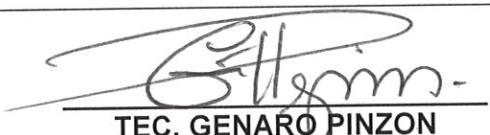
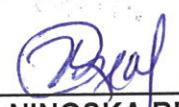
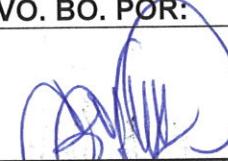
proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

- i. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- j. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- k. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al **ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION** del Promotor **MEGA CARIBE, S.A.**

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
	Elaborado por:  ING. CESAR CONTE Ing. Forestal Departamento del Forestal
Revisado y Elaborado por:	
	 LIC. NINOSKA REAL Jefa Encargada del Departamento de Costa y Mares
Revisado por:	
	 ING. HAYDEE SEGURA. Jefa Encargada Del Departamento De Forestal
VO. BO. POR:	
	 MSS. ISIS DEL CARMEN GONDOLA. DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE - COLÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRCL- 039 de 2018
De 027 de AGOSTO de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**".

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **MEGA CARIBE, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Folio 741214 (S), cuyo representante legal es el señor **PATROCINIO BOZA CASTILLO**, con cédula de identidad personal 8-704-1675, el cual proponé realizar un proyecto denominado "**ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**".

Que en virtud de lo antedicho, el día (10) diez de julio de 2018, **MEGA CARIBE, S.A.**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**, elaborado bajo la responsabilidad del señor **LUIS GONZALEZ CONTE Y ADRIAN MORA**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-074-09 Y IRC-010-2012** respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, Categoría I, consiste en adecuar un terreno con una superficie de 11 has + 398 mP2P + 26 dmP2P, ubicado en el corregimiento de Cucuyé, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La adecuación de la superficie, incluye desde su limpieza (residuos sólidos, desbroce, hasta su nivelación). De tal manera que sea apto, para futuro desarrollo de obra civil.

El proyecto se justifica por las siguientes razones:

1. El proyecto, mejorará la estética del sitio donde se desarrollará el proyecto, ya que, actualmente, la finca se encuentra baldía.
2. La adecuación: limpieza y nivelación, se justifica, por ser la opción más apropiada, para disponer en la misma finca, el material, producto del movimiento de tierra y el desbroce de ésta.
3. Una vez, adecuado el sitio (la finca), se facilita, la promoción del mismo, como punto, para el desarrollo de futuras actividades turísticas.
4. La construcción del proyecto, es un acto generador de empleo. Con el proyecto, se incrementará, a nivel local, los ingresos de los residentes de la comunidad de Cocuyé, y por tanto, producirá un movimiento positivo en la economía del distrito de Santa Isabel.

Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 705303.78.E 1056763.82N, Punto 2 705912.72E 1056775.09N, Punto 3 705857.15E 1056555.49N, Punto 4 705316.48E 1056716.72N.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de

Impacto Ambiental calendado el 10 de de 2018, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. Y en virtud de lo anterior, mediante **PROVEIDO IA-DRCL 036-1307-18** de 13 de julio de 2018, se resuelve admitir la solicitud de evaluación.

Que mediante Nota DRCL-1197-1008-2018 del día 10 de agosto de 2018, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la primera información complementaria, al promotor del proyecto. (Foja 39).

El documento se recibió el día 22 de julio de 2018, el promotor hace entrega de la primera ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón. (Foja 40-46).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**”, el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Dirección Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.

- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- f. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- g. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- i. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- j. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- k. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- l. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que debe intervenir solamente el Área Autorizada en el Estudio de Impacto Ambiental denominada como rastrojo muy joven según la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que NO podrá realizar la nivelación y relleno en el área de Bosque Secundario adyacente a las áreas del polígono del proyecto.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que debe aplicar medidas de control de erosión en las áreas que tengas drenajes superficiales pluviales hacia el mar para minimizar el efecto negativo a los corales, en el área marina.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que debe realizar los trabajos en época de verano.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el

fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 11. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 12. NOTIFCAR el contenido de la presente resolución al Promotor **MEGA CARIBE, S.A.**

Artículo 13. ADVERTIR al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 14. ADVERTIR al **PROMOTOR MEGA CARIBE, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días, del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Lcda. Isis Góndola
Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón.



Yinette Velásquez
Lcda. Yinette Velásquez
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental.

IG/ac/yv

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ADECUACION DE TERRENO: LIMPIEZA Y NIVELACION"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MEGA CARIBE, S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 11 ha + 392 m² + 26DM.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° IA-DRCL- 039 de 2018 DE 27 DE AGOSTO
DE 2018.

Recibido por:

Rosendo Cárdenas.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Rosendo Cárdenas

Firma

5-7-876

Nº de Cédula de I.P.

29-8-18

Fecha

MINAMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

SIENDO LAS 12:25 HORAS DE HOY 29

DE Agosto DEL AÑO 2018 NOTIFÍQUE PERSONALMENTE A

R. Cárdenas

DE LA PARTE DE RESOLUCIÓN.

NOTIFICADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-DRCL- 039 de 2018
FECHA 27 de AGOSTO de 2018

Página 5 de 5

y

BB

AC